

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.434/16 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 9 de mayo de 2016

B.O.: 11/5/16 (Jujuy)

Vigencia: 11/5/16

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen local.

Presentación de declaraciones juradas a través de Internet. Utilización de la Clave Fiscal.

Art. 1 – Establecer que a partir del anticipo 6/16, cuyo vencimiento opera en el mes de julio de 2016, incluso las rectificativas de períodos anteriores, los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos que utilizan el aplicativo domiciliario SiDeJu (Sistema de Declaración Jurada) deberán presentar sus declaraciones juradas a través de la utilización obligatoria de la Clave Fiscal, accediendo, para ello, a la página web de la Dirección Provincial de Rentas www.rentasjujuy.gob.ar aplicación “Ingresos brutos - Presentación DD.JJ.”, conforme al procedimiento previsto en la Res. Gral. D.P.R. 1.369/14.

Art. 2 – Quedan excluidos de la obligación dispuesta en el artículo anterior los contribuyentes que revistan la condición de monotributistas sociales que podrán continuar con presentación de declaraciones juradas en forma manual; y aquéllos que estén obligados o hayan optado por la presentación de las declaraciones juradas mediante Sistema “DIU ISIB” (Declaración Impositiva Unificada - Impuesto sobre los ingresos brutos).

Art. 3 – De forma.